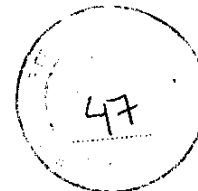




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 730



BUENOS AIRES, 28 JUN 2004

VISTO el Expediente N° 27-03412/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, *Facultad de Ingeniería*, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 694/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

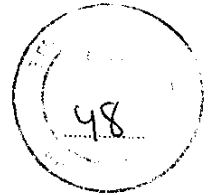
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INFORMÁTICA a dictarse en la Sede de la *Facultad de Ingeniería*, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº..... 730

Lic. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N.º **730**.....



ANEXO I

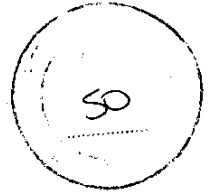
**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Facultad de
Ingeniería-.**

- Actuar en la evaluación y selección de los sistemas de programación y desarrollo disponibles, con miras a su utilización en sistemas de información.
- Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo, implementación y prueba de sistemas de información.
- Organizar el Área de Programación, definiendo el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuyendo a su selección y formación.
- Resolver problemas de distinto tipo utilizando herramientas matemáticas, especialmente álgebra, análisis y probabilidad y estadística.
- Comprender el funcionamiento, estructuración e interrelaciones en distintos tipos de organizaciones, de diversa complejidad.
- Seleccionar el paradigma y los lenguajes de programación mas adecuados a la resolución de problemas específicos.
- Manejar fluidamente textos en inglés técnico informático.
- Colaborar en la organización de grupos de programación y en la definición de los requerimientos técnicos de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
- Codificar, probar e implementar los programas requeridos, documentando todas las etapas y efectuando su mantenimiento en base a análisis de sistemas ya efectuados.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **730**.....



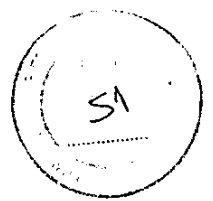
- Seleccionar el tipo de red de transmisión de datos adecuado a los requerimientos, teniendo en cuenta las posibilidades de las distintas arquitecturas, protocolos, medios de transmisión.
- Participar en la toma de decisiones referentes a la programación de sistemas de información y asesorar en tal sentido

sr.
e
h



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 730



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Facultad de Ingeniería-
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Informática I	1º C	125	—
2	Matemática I	1º C	125	—
3	Programación I	1º C	125	—
4	Inglés Técnico	2º C	125	—
5	Matemática II	2º C	125	2
6	Informática II	2º C	125	1
7	Programación II	2º C	125	3

SEGUNDO AÑO

8	Informática III	1º C	125	6
9	Programación III	1º C	125	7
10	Sistemas Administrativos	1º C	125	1
11	Probabilidad y Estadística	2º C	125	5
12	CAD	2º C	125	1-2
13	Taller Integrador	2º C	125	9-10

CARGA HORARIA TOTAL: 1625 HORAS